



DI-DGOPC:

13 2026

Buenos Aires, 30 MAR. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC: N°26/2026 - CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA, el Decreto delegado 1023/2001, el Decreto reglamentario 1030/2016, y la Resolución N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DI-DGOPC N°11/2025, se prorrogó el "Servicio de acceso full Internet de Fibra Óptica dedicado y simétrico de 50 Mbps" para las oficinas de la OPC a la empresa CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2), por el plazo de doce (12) meses, desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive.

Que, en virtud de ello, se generó el expediente mencionado en el visto, en orden a realizar una nueva contratación, en el cual se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones que luce a fs. 14, y se cursaron las invitaciones de estilo a fs.8/13.

Que, se ha encuadrado la contratación en una contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) conforme Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado N°1023/01, sus modificatorias y complementarias; reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°02/2018 (Anexo I, ítem C).

Que al procedimiento han sido invitadas seis (6) empresas del rubro, se presentaron dos (2) firmas, las cuales han cotizado sus respectivas ofertas.

Que, del análisis de la documentación presentada surge que debe ser desestimada la oferta correspondiente a CPS COMUNICACIONES S.A.U. - CUIT N°30-69685097-2, por contener una omisión esencial, en



virtud del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por no incluir el Certificado de Visita emitido por el organismo, falta que corresponde a uno de los causales de desestimación no subsanables.

Que, corresponde la adjudicación del servicio de internet por fibra óptica a la firma TELCONET S.A. - CUIT N°30-70294174-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000), en razón de que su oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y reúne la documentación requerida.

Que, se acompaña la documentación perteneciente a los ofertantes: constancia de inscripción AFIP, constancia de inexistencia de deuda ante AFIP y comprobante de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL, respectivamente.

Que, a fs. 6 obra la reserva presupuestaria preventiva.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N°3/2026 que tramita por Expediente EXP-OPC N°260/2026 sobre "Contratación de Servicio de internet por fibra óptica".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la firma TELCONET S.A. - CUIT N°30-70294174-8, por el servicio a prestarse en el período del 1° de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000).



ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N°

13.2026

